

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 28 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 084/INT/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza 166-CDDH-2015
La Ordenanza 575-CDDH-2021

CONSIDERANDO:

Que, un grupo de artesanas de la localidad de Dina Huapi ha gestionado la personería jurídica, constituyéndose como "Asociación Civil Artesanas de Dina Huapi" inscripta bajo el número tres mil ochocientos treinta y siete (3837).

Que, en la actualidad carecen de un espacio físico determinado para ejercer sus actividades de comercialización de los productos que fabrican.

Que, en este contexto, resulta útil a los fines de apoyar la actividad, la cesión a título de comodato de un espacio perteneciente al Estado Municipal, emplazado en la parcela con Nomenclatura Catastral 19-3-D-231-01, plaza Modesta Victoria, en el área lindante al Noreste con las parcelas 19-3-D-231-05 y 19-3-D-231-06 y a la calle Las Américas, de seis metros de ancho por doce de largo, para el emplazamiento de una carpa que funcionará como puesto permanente de feria artesanal.

Que, en atención a la potestad del intendente, el artículo 72 expresa "**De las atribuciones y deberes del Intendente.** La intendente, como jefe de la administración del gobierno municipal tiene los siguientes deberes y atribuciones: (...) 15. Administrar y disponer de los bienes del dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten"; 25. Promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas".

Que, en su artículo 24 dispone que el Municipio de Dina Huapi, promoverá y protegerá a las entidades basadas en la asociación, organización y gestión solidaria de las personas, cooperativas, mutuales, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, banca social, micro emprendimientos, ferias comunitarias, y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social (...).

Que, corresponde en consecuencia celebrar convenio por el espacio mencionado.

Que encontrándose vigente la Ordenanza 166-CDDH-2015 y su modificatoria, la 575-CDDH-2021 que Reglamentan el Uso de Espacios Públicos, dicho convenio deberá celebrarse *ad referéndum* del Concejo Deliberante, ajustándose a las disposiciones de la normativa vigente;

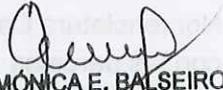
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPONER la celebración de Convenio con la Asociación Civil Artesanas Dina Huapi, Registrada bajo el número N° 3837 del Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, por el uso gratuito de una fracción de la parcela con Nomenclatura Catastral 19-3-D-231-01, plaza Modesta Victoria, en el área lindante al Noreste con las parcelas 19-3-D-231-05 y 19-3-D-231-06 y al sur con la calle Las Américas, de seis metros de ancho por doce de largo, para el emplazamiento de una carpa que funcionará como puesto permanente de feria artesanal..

Artículo 2º) La presente Resolución se suscribe *ad referéndum* del Concejo Deliberante (art. 5º Ordenanza 166-CDDH-15 - "Reglamentación de Uso de Espacios Municipales")

Artículo 3º) De forma.-


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha ... 09 / 10 / 22 ...

Hora ... 17:38 ...